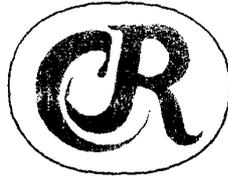


2000.04.7  
Firma real  
2000/06/6



Dr. José Javier Cabrera Román

NOTARIO SEGUNDO

SEGUNDO

**Testimonio Certificado de Escritura**

de: AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL

DE LA COMPAÑIA AGRO COMERCIO PALACIOS MARQUEZ PALMAR C. LTDA.-

CAPITAL ACTUAL : S/. 2'000.000

AUMENTO DE CAPITAL : S/. 298'000.000

CAPITAL TOTAL : S/. 300'000.000

**CUANTIA:** \_\_\_\_\_

Machala, 8 de Marzo de 2000

39338



**FEDERACION ECUATORIANA DE NOTARIOS**

AYACUCHO 16-20 ENTRE 9 DE OCTUBRE Y ROCAFUERTE  
TELEF.: 930211 ~ 931053 • FAX: 932714  
MACHALA ~ EL ORO ~ ECUADOR



AUMENTO DE CAPITAL Y  
REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL  
DE LA COMPAÑIA AGRO  
COMERCIO PALACIOS MARQUEZ  
PALMAR C. LTDA.-

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

CAPITAL ACTUAL : \$ 80  
AUMENTO DE CAPITAL: " 11.920  
CAPITAL TOTAL : " 12.000

##@##@##@##@##@##@##@  
"\$"\$"\$"\$"\$"\$"\$"\$"

En la ciudad de Machala, Capital de la Provincia de El Oro,  
República del Ecuador; hoy día lunes diez de Abril del año dos  
mil; ante mí el Notario Doctor JOSE JAVIER CABRERA ROMAN,  
comparece el señor Ingeniero Agrónomo FRANKLIN DANILO  
PALACIOS MARQUEZ, de estado civil casado, en su calidad de  
Gerente General y Representante Legal de la COMPAÑIA  
AGRO COMERCIO PALACIOS MARQUEZ PALMAR C. LTDA,  
conforme consta del nombramiento con el cual acredita su  
personería e intervención y debidamente autorizado para este  
acto por la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios  
celebrada el catorce de Marzo del año dos mil, cuyos  
documentos se adjuntan como suficientes habilitantes; de  
nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en la ciudad de El  
Guabo ocasionalmente en esta localidad, mayor de edad,  
capaz para obligarse y contratar, a quien de conocerlo  
doy fe; con amplia libertad y bien instruido de la  
naturaleza y resultados de la presente Escritura Pública de  
AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL, para

*[Handwritten signature]*  
Sr. JOSE JAVIER CABRERA ROMAN  
NOTARIO SEGUNDO  
Machala - Ecuador  
  
NOTARIA SEGUNDA  
MACHALA - ECUADOR  
DR. JOSE JAVIER CABRERA ROMAN  
INSCRITO - A. DE G. 1000

1 su otorgamiento me presenta la minuta que copio a  
2 continuación:- **"SEÑOR NOTARIO:-** En el Protocolo de Escrituras  
3 Públicas a su cargo, sírvase agregar una por la cual conste el  
4 AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL de la  
5 Compañía AGRO COMERCIO PALACIOS MARQUEZ PALMAR C.  
6 LTDA., que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas:-  
7 **PRIMERA: OTORGANTE.-** Comparece al otorgamiento de esta  
8 Escritura Pública el Ingeniero Agrónomo FRANKLIN DANILO  
9 PALACIOS MARQUEZ, de estado civil casado, en su calidad de  
10 Gerente General y Representante Legal de la COMPAÑÍA  
11 AGRO COMERCIO PALACIOS MARQUEZ PALMAR C. LTDA.  
12 conforme consta del nombramiento con el cual acredita su  
13 personería e intervención y debidamente autorizado para este  
14 acto por la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios  
15 celebrada el catorce de Marzo del año dos mil, cuyos  
16 documentos legalizados se adjuntan como suficientes  
17 habilitantes.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- UNO)** La Compañía  
18 AGRO COMERCIO PALACIOS MARQUEZ PALMAR C. LTDA., se  
19 constituyó mediante Escritura Pública celebrada el dieciocho  
20 de Marzo de mil novecientos noventa y seis, autorizada por el  
21 Notario Segundo del Cantón Machala Doctor José Javier  
22 Cabrera Román, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón El  
23 Guabc, con el número cinco y anotada en el Repertorio bajo el  
24 número doscientos treinta, el nueve de Abril de mil novecientos  
25 noventa y seis.- **DOS)** Mediante Escritura Pública celebrada el  
26 diecinueve de Enero de mil novecientos noventa y ocho, ante el  
27 Notario Segundo del Cantón Machala, doctor José Javier  
28 Cabrera Román, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón El

Dr. JOSE JAVIER CABRERA ROMAN  
NOTARIO SEGUNDO  
Machala - Ecuador

J. C. R.

Dr. José J. Cabrera R.

Notario

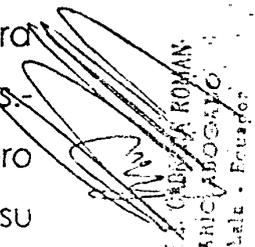
Machala-Ecuador

1 Guabo, con el número uno y anotada en el Repertorio bajo el  
2 número cincuenta y cuatro, el dos de Febrero de mil  
3 novecientos noventa y ocho, el señor Euclides Juvenal Palacios  
4 Palacios, cedió y transfirió parte de sus participaciones sociales  
5 a favor de los señores: Franklin Danilo Palacios Márquez, Jorge  
6 Edward Palacios Márquez, Jenny Elizabeth Palacios Márquez de  
7 Guamán; y, Darwin Miguel Palacios Márquez, en la cantidad  
8 que consta del referido instrumento público.- **TRES)** En la Junta  
9 General Extraordinaria y Universal de Socios celebrada el  
10 catorce de Marzo del año dos mil, se acordó la conversión del  
11 capital total de la Compañía y su aumento en la suma de once  
12 mil novecientos veinte dólares de los Estados Unidos de América,  
13 mediante la emisión de once mil novecientos veinte  
14 participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar  
15 de los Estados Unidos de América, cada una, y reforma su  
16 Estatuto en su Artículo SEXTO.- **TERCERA: DECLARACIONES.**- Con  
17 los antecedentes expuestos, el Ingeniero Agrónomo FRANKLIN  
18 DANILO PALACIOS MARQUEZ, en su calidad de Gerente General  
19 y Representante Legal de la Compañía AGRO COMERCIO  
20 PALACIOS MARQUEZ PALMAR C. LTDA., declara que en la Junta  
21 General Extraordinaria y Universal de Socios celebrada el  
22 catorce de Marzo del año dos mil, se resolvió lo siguiente: **UNO)**  
23 La conversión del capital social de la Compañía y su aumento  
24 en la cantidad de ONCE MIL NOVECIENTOS VEINTE DOLARES de  
25 los Estados Unidos de América, para que sumado al capital  
26 actual que es de OCHENTA DOLARES de los Estados Unidos de  
27 América, dé un total de DOCE MIL DOLARES de los Estados  
28 Unidos de América, de capital social; dejando constancia de --

NOTARIO  
JOSÉ J. CABRERA ROMÁN  
Machala - Ecuador

SECRETARIA SEGUNDA  
C.I. CANTON MACHALA  
DR. JOSÉ J. CABRERA ROMÁN  
NOTARIO - ABOGADO  
MACHALA - ECUADOR

1 que los socios suscriptores son de nacionalidad ecuatoriana.-  
2 **DOS)** Que la suscripción y forma de pago efectuada por los  
3 socios de la Compañía en el presente Aumento de Capital  
4 acordado se lo realiza conforme consta de la referida Acta de  
5 catorce de Marzo del año dos mil, que se adjunta como  
6 habilitante.- **TRES)** Que se reforma el Artículo SEXTO de los  
7 Estatutos Sociales en la forma que consta del Acta de Junta  
8 General Extraordinaria y Universal de Socios de catorce de  
9 Marzo del año dos mil.- A excepción hecha de la reforma  
10 introducida, los Estatutos Sociales de la Compañía no sufren  
11 ninguna otra modificación.- **CUATRO)** Que se autoriza al  
12 Gerente General y Representante Legal de la Compañía, a  
13 fin de que legalice los actos ya mencionados en la escritura  
14 pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos.-  
15 **CUARTA.- DECLARACION JURAMENTADA.-** El Ingeniero  
16 Agrónomo FRANKLIN DANILO PALACIOS MARQUEZ, en su  
17 calidad de Gerente General y Representante Legal de la  
18 Compañía AGRO COMERCIO PALACIOS MARQUEZ PALMAR  
19 C. LTDA., y por cuanto su representada se encuentra sujeta al  
20 control parcial por parte de la Superintendencia de  
21 Compañías, de conformidad con lo establecido en el Inciso  
22 Segundo del Artículo Undécimo de la resolución número  
23 93.1.1.3.011 de veintisiete de Agosto de mil novecientos  
24 noventa y tres, DECLARA BAJO JURAMENTO QUE: El Aumento  
25 de Capital acordado por la Junta General Extraordinaria de  
26 Socios de catorce de Marzo del año dos mil, se encuentra  
27 correctamente integrado y pagado en su totalidad.- **QUINTA:**  
28 **HABILITANTE.-** Se adjuntan como documentos habilitantes: A) ----

  
Dr. JOSE A. CABALLERO ROMAN  
NOTARIO ABOGADO  
Macale - Ecuador



**PALMAR**

C. Ltda.

El Guabo, septiembre 01 de 1998

Ingeniero

FRANKLIN DANILO PALACIOS MARQUEZ

Ciudad.-

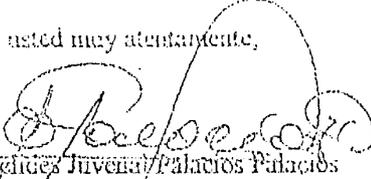
De mis consideraciones:

Me complace comunicarle a usted que en la JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE AGRO COMERCIO PALACIOS MARQUEZ PALMAR C.Ltda. celebrada el veintiocho de agosto de mil novecientos noventa y ocho, se designó a usted como GERENTE GENERAL de la misma, por un período de DOS AÑOS tal como lo dispone el estatuto social.

En virtud de tal designación le corresponde a usted ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, en forma individual, de conformidad con lo dispuesto en el literal a) del Artículo Vigésimo Sexto de su Estatuto Social.

Sus atribuciones constan determinadas en la Escritura Pública de Constitución de AGRO COMERCIO PALACIOS MARQUEZ PALMAR C.Ltda., autorizada por el Notario Público Segundo del Cantón Machala, Doctor José Javier Cabrera Román, el dieciocho de marzo de mil novecientos noventa y seis, inscrita en el Registro Mercantil a cargo del Registrador de la Propiedad del Cantón El Guabo, con el número cinco(5) y anotada en el Repertorio bajo el número doscientos treinta (230), el nueve de abril de mil novecientos noventa y seis.

De usted muy atentamente,

  
Eugenio Juvenal Palacios Palacios  
PRESIDENTE

Acepto el cargo de GERENTE GENERAL, de AGRO COMERCIO PALACIOS MARQUEZ PALMAR C.Ltda., El Guabo, septiembre primero de mil novecientos noventa y ocho.

  
Ing. Agr. Franklin Danilo Palacios Márquez



TÍPICO.- Que el presente compramiento de Gerente General de AgroComercio Palacios Márquez-Palmar C. Ltda., El Guabo, queda inscrito en el Registro Mercantil con el "ro.-16, y anotado en el Repertorio bajo el "ro. 481.x.ñ.x.. El Guabo, 17 de septiembre 1998.-



*[Handwritten Signature]*  
Abg. *[Handwritten Name]*  
Registrador de la Propiedad  
El Guabo

DOY FE:  
Que la fotocopia que antecede  
es igual a su original.  
Machala - 8 MAR 2000



*[Handwritten Signature]*  
Dr. José F. Cabrera Román  
NOTARIO - ABOGADO

## DECLARACION JURAMENTADA

En mi calidad de Gerente y representante Legal de la Compañía AGRO COMERCIO PALACIOS MARQUEZ PALMAR C. LTDA., declaro bajo juramento lo siguiente:

Que el cien por ciento del capital suscrito en el presente aumento de capital, se encuentra suscrito y pagado mediante superavit del ejercicio económico de los años 1996, 1997 y 1.998, conforme se deja establecido den acta de seis de Enero del año dos mil, y que se adjunta como habilitante-

Machala, Marzo 20 del año 2000



Ing. Franklin D. Palacios Márquez  
Gerente-Secretario



DOY FE:  
Que la fotocopia que antecede  
es igual a su original.  
Machala, 28 MAR 2000

Dr. José J. Cabrera Román  
NOTARIO-ABOGADO

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA AGRO COMERCIO PALACIOS MARQUEZ PALMAR C. LDA., CELEBRADA EL DIA CINCO DE MARZO EL AÑO DOS MIL.-



En la ciudad de El Guabo, a las 16Hoo, del día cinco de Marzo del año dos mil, en el domicilio de la Compañía ubicada en las calles Machala y Gran Colombia de esta ciudad, en el requisito de la previa convocatoria, acuerdan celebrar la presente Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, al amparo de lo prescrito en el Artículo 238 de la Ley de Compañías Codificada; a efecto de lo cual todos los presentes, por unanimidad expresan su consentimiento para su celebración; encontrándose presentes todos los socios que representan la totalidad del capital social de la misma señores: **1)** Euclides Juvenal Palacios Palacios, propietario de cuatrocientas participaciones de un mil sucres cada una, equivalentes a cuatrocientos mil sucres de capital; **2)** Economista Jorge Edward Palacios Márquez, propietario de cuatrocientas participaciones de un mil sucres cada una, equivalentes a cuatrocientos mil sucres de capital; **3)** Licenciada Jenny Elizabeth Palacios Márquez de Guamán, propietaria de cuatrocientas participaciones de un mil sucres cada una, equivalentes a cuatrocientos mil sucres de capital; **4)** Ingeniero Agrónomo Franklin Danilo Palacios Márquez, propietario de cuatrocientas participaciones de un mil sucres cada una, equivalentes a cuatrocientos mil sucres de capital; e, **5)** Ingeniero Agrónomo Darwin Miguel Palacios Márquez, propietario de cuatrocientas participaciones de un mil sucres cada una, equivalentes a cuatrocientos mil sucres de capital; concurrencia que representa el ciento por ciento del capital social de la compañía.- Preside la Junta el titular Euclides Juvenal Palacios Palacios, y actúa como secretario de la Junta el Gerente General Ingeniero Agrónomo Franklin Danilo Palacios Márquez. Constatado que fue el quorum legal, se declara por unanimidad legalmente instalada la Junta, acordando reunirse para tratar lo que a continuación expone el Presidente dentro del orden del día y que se refiere a lo siguiente: **1)** Conversión del Capital Total de la Compañía; **2)** Al Aumento de Capital de la Empresa de acuerdo a las regulaciones de la Superintendencia de Compañías y la ratificación de los

Socios en su forma y suscripción del mismo; **3)** Suscripción y forma de pago del Aumento de Capital y Reforma del Estatuto Social de la Compañía; y, **4)** Autorización al Gerente General y representante legal para que realice las decisiones que adopte la Junta. Luego se aprueba por unanimidad de los socios; y se pasa a tratar el PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA QUE DICE: CONVERSIÓN DEL CAPITAL TOTAL DE LA COMPAÑÍA, o sea el CAMBIO DE LA UNIDAD MONETARIA Y REEXPRESIÓN DEL VALOR DE LAS PARTICIPACIONES EXISTENTES: El señor Gerente General expresa a la Junta que según la Resolución de la Superintendencia de Compañías de fecha trece de marzo del año dos mil, en su artículo 3 dispone que, cualquier acto societario del artículo 33 de la Ley de Compañías deberán expresarse en dólares de los Estados Unidos de América, y siendo que nuestro país entró en un proceso de dolarización de la economía, esto es en el cambio de unidad monetaria y con el fin de no caer en contradicciones con respecto del valor de las participaciones que a partir del incremento de capital su unidad monetaria será el dólar de los Estados Unidos de América y sus múltiplos, propongo reexpresar en dólares USA el valor de las participaciones existentes para ellos propongo: **1)** Euclides Juvenal Palacios Palacios, propietario de cuatrocientas participaciones de un mil sucres cada una, esto es cuatrocientos mil sucres que equivalen a dieciseis dólares de los Estados Unidos de América, pasaría a tener dieciseis participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar cada una; **2)** Economista Jorge Edward Palacios Márquez, propietario de cuatrocientas participaciones de un mil sucres cada una, esto es cuatrocientos mil sucres que equivalen a dieciseis dólares de los Estados Unidos de América, pasaría a tener dieciseis participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar cada una; **3)** Licenciada Jenny Elizabeth Palacios Márquez, propietaria de cuatrocientas participaciones de un mil sucres cada una, esto es cuatrocientos mil sucres que equivalen a dieciseis dólares de los Estados Unidos de América, pasaría a tener dieciseis participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar cada una; **4)** Ingeniero Agrónomo Franklin Danilo Palacios Márquez, propietario de cuatrocientas participaciones de un mil sucres cada una, esto es cuatrocientos mil sucres que equivalen a dieciseis dólares de los Estados Unidos de América, pasaría a tener dieciseis participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar cada una; y, **5)** Ingeniero



Agrónomo Darwin Miguel Palacios Márquez, propietario de cuatrocientas participaciones de un mil sucres cada una, esto es cuatrocientos mil sucres que equivalen a dieciseis dólares de los Estados Unidos de América, pasaría a tener dieciseis participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar cada una. Este cálculo se ha realizado tomando en consideración el tipo de cambio fijo establecido para la dolarización esto es veinticinco mil sucres por cada dólar de los Estados Unidos de América, determinado en la denominada Ley Trolebus.- Todo esto se ajustaría plenamente con el aumento de capital que tenemos que tratar más adelante y que será expresado en dólares de los Estados Unidos de América; de manera que todo esto conllevaría a una restructuración de nuestras participaciones y sus respectivos libros. El Ingeniero Agrónomo Darwin Miguel Palacios Márquez, luego de escuchar la ponencia y explicación de la Lcda. Jenny Elizabeth Palacios Márquez de Guamán, expresa su total apoyo a la proposición presentada; el Ingeniero Agrónomo Franklin Danilo Palacios Márquez, manifiesta que debemos aprovechar el Aumento de Capital, Reformas a los Estatutos y demás actos societarios que sean necesarios efectuar para estar acordes con las disposiciones legales vigentes. Por lo tanto, apoya incondicionalmente la propuesta presentada, la misma que es aprobada en forma unánime por los presentes.- Luego se pasa a tratar el SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA, referente al Aumento de Capital de la Empresa: referente al Aumento de Capital de la Empresa: El Ingeniero Agrónomo Franklin Danilo Palacios Márquez, expresa que según las regulaciones de la Superintendencia de Compañías, debe aumentarse el capital de las Compañías Limitadas cuando menos a DIEZ MILLONES DE SUCRES o sea a CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, y que en la actual situación del país es necesario que este organismo considere elevar el capital en una suma mayor; luego se escucha varias opiniones, y recibida la votación, la Junta acuerda aumentar el capital en la suma de ONCE MIL NOVECIENTOS VEINTE DOLARES de los Estados Unidos de América (DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES DE SUCRES), lo que sumado a su capital suscrito y cancelado en su totalidad alcanzará la suma de DOCE MIL DOLARES de los Estados Unidos de América; de manera que con el presente Aumento que lo cubren integralmente con las utilidades no distribuidas de los años 1.996, 1.997 y 1.998, -----

según los estados financieros de los indicados años, en su totalidad, el mismo queda integrado de la siguiente manera: **1)** Señor Euclides Juvenal Palacios Palacios, suscribe dos mil trescientas ochenta y cuatro participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América, cada una, y paga por ellas DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO DOLARES de los Estados Unidos de América; **2)** Economista Jorge Edward Palacios Márquez, suscribe dos mil trescientas ochenta y cuatro participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América, cada una, y paga por ellas DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO DOLARES de los Estados Unidos de América; **3)** Licenciada Jenny Elizabeth Palacios Márquez de Guamán, suscribe dos mil trescientas ochenta y cuatro participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América, cada una, y paga por ellas DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO DOLARES de los Estados Unidos de América; **4)** Ingeniero Agrónomo Franklin Danilo Palacios Márquez, suscribe dos mil trescientas ochenta y cuatro participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América, cada una, y paga por ellas DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO DOLARES de los Estados Unidos de América; y, **5)** Ingeniero Agrónomo Darwin Miguel Palacios Márquez, suscribe dos mil trescientas ochenta y cuatro participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América, cada una, y paga por ellas DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO DOLARES de los Estados Unidos de América.- Aprobada la Suscripción del Aumento de Capital en forma unánime por los socios presentes, se pasa a tratar EL TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DIA EN LO REFERENTE A LA SUSCRIPCION Y FORMA DE PAGO DEL AUMENTO DE CAPITAL, se acogen a lo estipulado en líneas anteriores y acuerda cancelar integralmente con las utilidades no distribuidas de los años: 1996, 1997 y 1998, según los estados financieros de los mencionados años, en su totalidad, el ciento por ciento del incremento del capital, con lo cual de acuerdo a la reexpresión (la unidad monetaria que rige en nuestro país a raíz de la Dolarización) el Capital Social de la Compañía pasa de los 80 dólares de los Estados Unidos de América (dos millones de sucres) a 12.000 dólares de los Estados Unidos de América (cincuenta millones de sucres).-

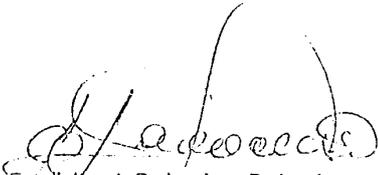
---

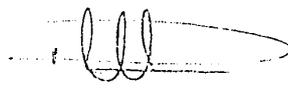
Los socios manifiestan de manera expresa que renuncian al derecho preferente a sus participaciones en este aumento de Capital; de este modo la Junta por unanimidad de todos los presentes acepta y aprueba la antedicha suscripción y forma de pago del aumento de capital.- El Socio Ingeniero Agrónomo Franklin Danilo Palacios Márquez, solicita una exposición de cómo quedaría conformado el nuevo capital social, a lo cual la Licenciada Jenny Elizabeth Palacios Márquez, contesta su inquietud exponiendo que las participaciones, el capital suscrito y el incremento queda de la forma siguiente:

SOCIOS	No. DE PARTCP. DE \$ 1 C/U.	CAPITAL SUSCRITO	INCREMENTO
Euclides Palacios P.	2.400	\$ 16,00	" 2.384,00
Lcda. Jenny E. Palacios	2.400	" 16,00	" 2.384,00
Ing. Franklin Palacios M.	2.400	" 16,00	" 2.384,00
Ing. Darwin Palacios M.	2.400	" 16,00	" 2.384,00
Ec. Jorge Palacios M.	<u>2.400</u>	<u>" 16,00</u>	<u>" 2.384,00</u>
TOTAL:	12.000	\$ 80,00	\$ 11.920,00

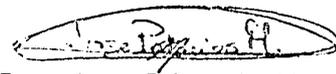
Luego se pasa a tratar el **CUARTO Y ULTIMO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA** referente a la Reforma de los Estatutos de la Compañía. La Presidencia informa a la Junta que por resolución del aumento de capital de la Compañía, conversión del capital total y reexpresión de la unidad monetaria, se reforma El Artículo Sexto del Estatuto Social. El mismo que dirá: "**ARTICULO SEXTO: DEL CAPITAL SOCIAL.**- El Capital Social de la Compañía es de DOCE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en doce mil participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una".- Terminada la lectura, la Junta aprueba por unanimidad de los asistentes su texto y resuelve reformar los Estatutos en esos términos.- De igual manera la Junta por unanimidad de votos del capital presente, acuerda autorizar al Gerente General Ingeniero Agrónomo Franklin Danilo Palacios Márquez, para que otorgue la correspondiente de Escritura de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía y realice todos los trámites de ley correspondientes. A excepción hecha de la reforma introducida, el Estatuto Social no sufre otra modificación, siendo aprobada

por unanimidad del capital social presente.- Luego Se concede un receso para la redacción del acta; y hecha que fuera la redacción, se reinstala la Junta; y puesta el acta a consideración de la sala, la misma es aprobada por unanimidad del capital social presente. La presidencia procede a la clausura de la Junta a las 20Hoo.- Para constancia firman los asistentes en unidad de acto.

  
Euclides J. Palacios Palacios  
Presidente-Socio

  
Leda Jenny E. Palacios M. de Guamán  
Socio

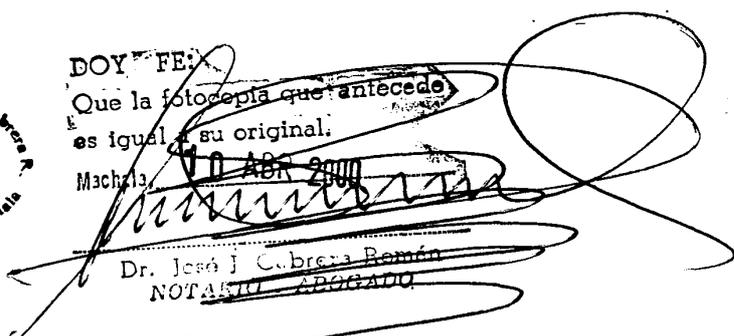
  
Ing. Darwin Miguel Palacios Márquez  
Socio

  
Econ. Jorge E. Palacios Márquez  
Socio

  
Ing. Franklin D. Palacios Márquez  
Gerente-Secretario



DOY FE  
Que la fotocopia que antecede  
es igual a su original.  
Machala, 10 de Agosto del 2000

  
Dr. José J. Cabrera Román  
NOTARIO ABOGADO

J.C.R.

Dr. José Cabrera R.

Notario

Machala-Ecuador

1 Nombramiento del Gerente General debidamente inscrito en el  
2 Registro Mercantil. B) Copia certificada del Acta de Junta  
3 General Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía  
4 AGRO COMERCIO PALACIOS MARQUEZ PALMAR C. LTDA.,  
5 celebrada el catorce de Marzo del año dos mil.- Agregue usted señor  
6 Notario las demás formalidades de estilo para la perfecta  
7 validez del presente instrumento público.- Firma) Abogado José  
8 Cabrera Gallardo.- Registro número cuatrocientos noventa y  
9 nueve.- Colegio de Abogados de El Oro".- HASTA AQUI LA  
10 MINUTA. Para su otorgamiento se observaron todos los  
11 preceptos legales del caso y que conjuntamente con los  
12 documentos habilitantes que se adjuntan quedan elevados a  
13 escritura pública con todo el valor legal. Me presenta su  
14 respectiva Cédula de Identidad y Certificado de Votación. Y,  
15 leída que fue esta escritura íntegramente por mí el Notario al  
16 compareciente, aquél se ratifica en lo expuesto y firma  
17 conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

DR. JOSE J. CABRERA ROMAN  
NOTARIO  
Machala - Ecuador

20 Ing. Agr. Franklin Danilo Palacios Máquez  
21 GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA  
22 AGRO COMERCIO PALACIOS MARQUEZ  
23 PALMAR C. LTDA.,

C. I. No. 070245378-8

C. V. No. 031-109

24 R. U. C. No. 07-90095715001

NOTARIA SEGUNDA  
DEL COLEGIO DE ABOGADOS  
DE EL ORO  
DR. JOSE J. CABRERA ROMAN  
MACHALA - ECUADOR

27 DR. JOSE JAVIER CABRERA ROMAN

